



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 26 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2024 16:52:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000259-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la carta de renuncia presentada por la magistrada Vilma Marineri Salazar Apaza, y

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante el documento de visto, la señora magistrada Vilma Marineri Salazar Apaza, presenta su renuncia al cargo de Jueza Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición de funciones, Juzgado Penal Liquidador de Huaraz, al encontrarse próxima a juramentar como Fiscal Superior Adjunta Titular del Distrito Fiscal de Áncash.

Segundo. Sobre el particular debe anotarse que, el artículo ciento siete de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277 establece que el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada; por lo que atendiendo a las razones esbozadas por la magistrada Vilma Marineri Salazar Apaza, las mismas que obedecen a su próxima asunción al cargo de Fiscal Titular, esta presidencia considera que resulta atendible su pedido, debiendo por tanto aceptar su renuncia al cargo de Jueza Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición de funciones, Juzgado Penal Liquidador de Huaraz, agradeciéndole por los servicios prestados en esta Corte Superior de Justicia

Tercero. Frente a esta coyuntura y atendiendo a que es deber de esta Presidencia el cautelar la pronta administración de justicia, lo cual conlleva a evitar la suspensión del otorgamiento del servicio a la ciudadanía del Distrito Judicial de Áncash, urge proceder a designar a un magistrado con el perfil idóneo y en congruencia con los requisitos que exige la Ley de la Carrera Judicial.

Cuarto. Al respecto, el artículo 65° numeral 3) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, precisa que los jueces supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de juez titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 del TUO la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma última que precisa que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia...".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto. Mediante Resolución Administrativa 000544-2023-CE-PJ de fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés, se resolvió:

Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

- 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional*
- 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.*
- 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.*
- 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos*

Sexto. En ese contexto, revisado el cuadro de meritocracia y antigüedad, de los juzgados de paz letrado titulares, se pudo advertir que no subsiste, aún, magistrado a ser promovido en la especialidad penal, por lo que remitiéndonos al Registro de Jueces Supernumerarios aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa 000083-2023-CE-PJ de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, se advierte que como en anteriores oportunidades en la que este Despacho requirió la designación de un juez supernumerario, todos los abogados adscritos al Registro para el cargo de Jueces Supernumerarios, ya se encuentran convocados en otros distritos judiciales o en su defecto han sido designados como magistrados titulares.

Sétimo. Así también, visto el último registro distrital de jueces supernumerarios aprobado por la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia –oficializado el acuerdo arribado mediante Resolución Administrativa 000913-2023-P-CSJAN-PJ–, se advierte que los abogados para el cargo del Juzgado Especializado Penal ya se encuentran designados como jueces supernumerarios, salvo el abogado Arteaga Campos Camilo Enrique, quien señaló no aceptar el cargo al contar con la propuesta para ser designado como Juez en otro distrito judicial.

Octavo. Arribando así a la selección, por defecto, del juez supernumerario para el citado órgano, a partir de la atribución delegada para designar servidores judiciales, se tiene que el abogado Florentino Carlos Sánchez Jamanca, quien actualmente viene laborando como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Aija, ha denotado idoneidad en el cargo y cumplir con el perfil que se requiere, por lo que es meritorio ser designado como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición de funciones, Juzgado Penal Liquidador de Huaraz, y quedando libre la citada plaza, subsistiendo como abogada apta para asumir el cargo, se encuentra la doctora Vanessa Alicia Armas Ildfonso, quien es parte integrante de la nómina de registro de jueces supernumerarios, arribando a su designación tras verificar que no subsiste abogado libre en tal categoría





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

del Registro de Jueces Supernumerarios de la lista elaborada por la Junta Nacional de Justicia, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa 000083-2023-CE-PJ.

Noveno. Por ello, atendiendo a que mediante Resolución Administrativa 000094-2024-P-CSJAN-PJ de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro se dispuso otorgar vacaciones, entre otros, a ambos servidores, al juez Florentino Carlos Sánchez Jamanca del doce de febrero al uno de marzo del dos mil veinticuatro y a la especialista judicial Vanessa Alicia Armas Ildfonso, del uno de febrero al uno de marzo del año en curso, es meritorio que por necesidad del servicio se proceda a la suspensión de sus vacaciones, en conformidad con el artículo 5° del Decreto Supremo 013-2019-PCM el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público: *“El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional”*; texto normativo que se condice con el artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial - Versión 002, aprobado mediante la Resolución Administrativa n° 000481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023 el cual dicta: *“El descanso vacacional se inicia aun cuando coincida con el día de descanso semanal, feriado o día no laborable en el centro de labores. Dicho descanso puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional”*.

Décimo. Importar subrayar que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en la sede judicial que se encuentra a su cargo, por lo tanto, dentro de sus prerrogativas legales están el dirigir la política interna de su distrito judicial ello con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de control, gestión como de administración y demás que coadyuvan al adecuado desarrollo Institucional, motivo por el cual es meritorio emitir el acto resolutorio que disponga la inmediata acción tras la renuncia de la señora doctora Vilma Marineri Salazar Apaza.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Jueza Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición de funciones, Juzgado Penal Liquidador de Huaraz, formulada por la doctora Vilma Marineri Salazar Apaza, en la fecha, agradeciéndosele por los servicios prestados a esta institución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA al 26 de febrero del año en curso, la designación del señor abogado **Florentino Carlos Sánchez Jamanca**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones Juzgado de Investigación Preparatoria de Aija; y, **DESIGNARLO** en el cargo de **Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición de funciones, Juzgado Penal Liquidador de Huaraz**, a partir del 27 de febrero del 2024, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la señora abogada **Vanessa Alicia Armas Ildfonso** en el cargo de **Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones Juzgado de Investigación Preparatoria de Aija** a partir del 27 de febrero del 2024, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley.

Artículo Cuarto.- SUSPENDER excepcionalmente, por necesidad del servicio, las vacaciones otorgadas a los abogados Florentino Carlos Sánchez Jamanca y a Vanessa Alicia Armas Ildfonso a partir del 27 de febrero del 2024, a razón del cargo que ostentarán como magistrados de esta Corte Superior de Justicia y a las necesidades del servicio.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Administración del Módulo Penal Central, Coordinación del Área de Personal y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

